

DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS/BOP APROBACIÓ CONVOCATORIA 2025 SUBVENCIONES GASTOS VIVIENDA HABITUAL (versión 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 2YSOM-O58NI-B4R09 Data d'emissió: 28 de Gener de 2025 a les 15:34:01 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 28/01/2025 14:52
	ESTAT SIGNAT 28/01/2025 14:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8120856 2YSOM-O58NI-B4R09 289A75BD68AE6C6BC2F62A2F1CFD8A6F31DDE24) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Base de Datos Nacional de Subvenciones
BDNS

Ref.: 2025/2244/20 - Aprovació - JGL 24/01/2025 2025 CONVOCATORIA CC22 AJUTS SOCIALS
DESPESES HABITATGE HABITUAL

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 24/01/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases reguladoras para la concesión de ayudas sociales para los ejercicios 2024 y 2025, dirigidas a personas y unidades de convivencia, residentes en Cornellà de Llobregat, con escasa capacidad económica, para colaborar en los gastos por vivienda habitual, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de mayo de 2024.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025.

Visto que el presupuesto del ejercicio 2025 se ha previsto consignación suficiente y adecuada para el otorgamiento de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2025.

Dado que los interesados deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas al efecto, así como sus modificaciones.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General al respecto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria pública 2025 correspondiente a la concesión de ayudas sociales, en los siguientes términos.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8120856 2YSOM-O58NI-B4R09 289A75BD68AE6C6BC2F62A2F1CFD8A6F31DDE24) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGC.

Segundo.- Aprobar las cuantías máximas de ingresos anuales para el ejercicio 2025 de acuerdo con el indicador Público de Renta de efectos Múltiples (IPREM) siguiente:

Número de integrantes de la unidad de convivencia	Indicador de ingresos económicos y coeficiente multiplicador	Ingresos máximos anuales por unidad de convivencia
1	IPREM X 2,00	16.800,00€
2	IPREM X 2,20	18.480,00€
3	IPREM X 2,40	20.160,00€
4	IPREM X 2,60	21.840,00€
5	IPREM X 2,80	23.520,00€
6 o más	IPREM X 3,00	25.200,00€
Personas con discapacidad en el núcleo familiar	Se incrementará el coeficiente multiplicador del IPREM en 1,05% por cada una de las personas con discapacidad.	
Familias Monoparentales y Numerosas	Se incrementará el coeficiente multiplicador del IPREM en 1,05% por familia	
Personas mayores de 65 años o pensionistas	Se incrementará el coeficiente multiplicador del IPREM en 1,05% por familia	
Acreditación de haber sufrido violencia machista	Se incrementará el coeficiente multiplicador del IPREM en 1,05%	
IPREM Indicador Público de Renta de Efecto Multiplicador	14 mensualidades	

IPREM ANUAL 2025: 8.400,00 €

DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS/BOP APROBACIÓ CONVOCATORIA 2025 SUBVENCIONES GASTOS VIVIENDA HABITUAL (versión 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 2YSOM-O58NI-B4R09 Data d'emissió: 28 de Gener de 2025 a les 15:34:01 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 28/01/2025 14:52
	ESTAT SIGNAT 28/01/2025 14:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8120856 2YSOM-O58NI-B4R09 289A75BD68AE6C6BC2F62A2F1CFD8A6F31DDE24) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 30.000,00€ con aplicación a la partida 0332 2311C 4800000 AYUDAS/ADULTOS del ejercicio 2025.

Cuarto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Quinto.- Enviar el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.

Sexto.- Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Séptimo.- Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa" y en la web municipal.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al Área de Políticas Sociales, Igualdad y Salud para su conocimiento y efectos."

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.